



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad, en atención al Requerimiento 003 – 2023 de fecha 10 de octubre de 2023, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, se adelantó Proceso de Contratación a través de la Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, con la finalidad de adquirir computadores.

Que en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, se generó la Orden de Compra No. 122359 de 2023, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la sociedad P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto consiste en “Adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca”.

Que la Orden de Compra No. 122359 de 2023, se colocó por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.456.955.210,36) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de 674 unidades de computadores (Zona 1), con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 de al 29 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

Ítem	Referencia Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	ETP-AIO-23.8"-59	ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 ETP - 5100 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	674	\$ 3.533.031,46	\$ 2.381.263.204,04
2	COMPONENTE NTE-AIO-163	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	674	\$ 0,00	\$ 0,00
3	COMPONENTE NTE-AIO-164	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	674	\$ 0,00	\$ 0,00

4	COMPONENTE NTE-AIO-166	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	674	\$ 0,00	\$ 0,00
5	COMPONENTE NTE-AIO-169	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	674	\$ 0,00	\$ 0,00
6	COMPONENTE NTE-AIO-170	COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	674	\$ 0,00	\$ 0,00
7	SERVICIO-AIO-172	SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 SERVICIO - INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1	674	\$ 44.075,22	\$ 29.706.698,28
8	ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	674	\$ 0,00	\$ 0,00
9	ACCESORIO-47	Auriculares - NA - Todas las zonas ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA	674	\$ 68.227,46	\$ 45.985.308,04
				<b>Total</b>	<b>\$ 2.456.955.210,36</b>

Que el día 15 de diciembre de 2023, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el documento Anexo 3 - Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 y las partes suscribieron el acta de inicio el día quince (15) de diciembre de 2023.

Que en la Orden de Compra No. 122359 de 2023, se estableció como Supervisor de la misma, el Jefe de Grupo Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que el día 21 de diciembre de 2023, se suscribió la Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 122359 de 2023, mediante el cual se adicionó en valor la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$998.821.554,36) M/CTE, incluido IVA, para adquirir 274 equipos adicionales y se prorrogó la fecha de vencimiento en noventa y dos (92) días, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al treinta (30) de marzo de 2024, para la entrega de los equipos de cómputo.

Que el día 29 de diciembre de 2023, se suscribió la Modificación No. 2 a la Orden de Compra No. 122359 de 2023, mediante el cual se adicionó en valor la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$229.656.050,82) M/CTE, incluido IVA, para adquirir 63

equipos adicionales para atender las medidas adoptadas en virtud de los Acuerdos PCSJA23-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023, PCSJA23-12125 de fecha 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12126 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Es importante manifestar, que el día 16 de marzo de 2024, se recibieron quinientos cincuenta (550) computadores, quedando pendiente la entrega de cuatrocientos sesenta y un (461) equipos.

Que mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2024, allegado vía correo electrónico el mismo día, (documento que se adjunta), la Señora ALIZ ADRIANA AFANAFOR GUIZA, Representante Legal de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., solicitó a la Entidad una prórroga de cuarenta y seis (46) días calendario adicionales para la entrega de los cuatrocientos sesenta y un (461) equipos pendientes de entrega, teniendo en cuenta la carta emitida por el fabricante HP, donde argumenta lo siguiente:

“

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: Administración Judicial Seccional Cali
- Pedido: 115482007
- Socio: P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115482007 cuenta con un estimado de entrega aproximadamente para finales de marzo de 2024.

(...)”

Dado lo anterior, el Jefe de Grupo de Soporte Técnico, mediante oficio DESAJCLO24-1279 de fecha 19 de marzo de 2024, solicitó la autorización respectiva y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial, prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 122359 de 2023, sustentando lo siguiente:

*“(...)Ahora bien, es preciso informarle que el día 16 de marzo de 2024, se recibieron quinientos cincuenta (550) computadores, quedando pendiente la entrega de cuatrocientos sesenta y un (461) equipos.*

*Que mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2024, allegado vía correo electrónico el mismo día, el contratista solicita celebrar una prórroga a la citada orden de compra, para la entrega de los cuatrocientos sesenta y un (461) equipos y así cumplir con la totalidad del objeto contractual, esto teniendo en cuenta la información suministrada por el fabricante de los equipos, en la que manifestó que los equipos cuentan con un estimado de entrega aproximada para finales del mes de marzo de 2024.*

*Es preciso indicar, que una vez analizada la justificación dada por la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., se encuentra procedente prorrogar dicha Orden de Compra, por el termino de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, tal como lo solicita la firma, teniendo en cuenta que en dicho termino se realizaría la entrega de los cuatrocientos sesenta y un (461) equipos y de esta manera satisfacer la necesidad de la Entidad.*

*Así las cosas, en mi calidad de Supervisor, recomiendo que la Orden de Compra No. 122359 de 2023, sea prorrogada en la fecha de vencimiento, hasta el día 15 de mayo de 2024, esto es en CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de marzo al quince (15) de mayo de 2024. (...)*”

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor de la Orden de Compra, mediante oficio DESAJCLO24-1280 de fecha 19 de marzo de 2024, la Directora Seccional, autorizó realizar la prórroga a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 122359 de 2023, conforme los parámetros expuestos.

Así las cosas, a través del oficio DESAJCLO24-1281 de fecha 19 de marzo de 2024, el Supervisor de la Orden de Compra No. 122359 de 2023, informó al contratista que se realizaría la modificación No. 3, con el fin de prorrogar la fecha de vencimiento de la misma.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad real de la Entidad consistente en la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se requiere nuevamente prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 122359 de 2023, por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del TREINTA Y UNO (31) DE MARZO AL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024, término en el cual el contratista deberá realizar la entrega de los cuatrocientos sesenta y un (461) equipos de cómputo en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, teniendo en cuenta lo manifestado por el Fabricante HP, que estos cuentan con un estimado de entrega para finales del mes de marzo..

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, circunstancia que, aunado a lo reglado en el artículo 5 numeral 2 y el precitado artículo 40 del mismo Estatuto, permiten concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

## **2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD**

Se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 122359 de 2023, cuyo objeto consiste en “*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de computadores*”, generada a nombre de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., por el término de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del TREINTA Y UN (31) DE MARZO AL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024.

## **3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN**

<b>OBJETO</b>	Prorrogar la fecha de vencimiento la Orden de Compra No. 122359 de 2023, generada a nombre de la Sociedad P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
<b>PLAZO ADICIÓN</b>	El término de duración (fecha de vencimiento de Orden de Compra) es CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del TREINTA Y UN (31) DE MARZO AL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024.

FORMA DE PAGO	<p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad, previo cumplimiento del supervisor de las Órdenes de Compra resultantes e ingresos de los equipos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.</p>			
SUPERVISOR	<p>Está a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.</p>			
<b>4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN</b>				
N/A				
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN</b>				
<p>El contratista deberá modificar las pólizas establecidas en la Orden de Compra No. 122359 de 2023, de acuerdo con la presente modificación, en relación con las vigencias de los riesgos amparados.</p>				
<p>Firmado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).</p>				
<b>Proyectó</b>	<b>Revisó</b>			<b>Aprobó</b>
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez	María del Socorro Marín Cataño	Enith Arboleda Torres ( E )	Fabio Heriberto Molina Arango	Liliana María Urrego Cruz
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 
<b>VIABILIDAD JURIDICA</b>				
<p>En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, ésto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.</p>				
<p>Firma:</p> <div style="text-align: center;"></div>				
<p><b>FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO</b> Coordinador Área Jurídica</p>				

## Adriana Fernanda Mogollon Jimenez

---

**De:** licitaciones licitaciones <licitaciones@pypsystems.com>  
**Enviado el:** lunes, 18 de marzo de 2024 5:33 p. m.  
**Para:** Adriana Fernanda Mogollon Jimenez; Andres Mauricio Fernandez Peña  
**CC:** gerencia gerencia  
**Asunto:** Solicitud de prorrogación Oc. 122359  
**Datos adjuntos:** Solicitud de prorrogación 2 DESAJ - Valle Del Cauca OC 122359.pdf

Buenas Tardes

Respetados señores

por medio de la presente envío solicitud de prórroga a la orden de compra 122359.

Cordialmente

## Yuly Bolaños Pastran

Licitaciones

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Cel: (571) 3173655237

Autopista Medellín km 3.5 Oficina C-72 vía Cota

Terminal Terrestre de Carga

Corporativo: [licitaciones@pypsystems.com](mailto:licitaciones@pypsystems.com)



VISITA NUESTRA PAGINA:

<https://www.pypsystems.com/>



----- **Declaración de Confidencialidad de Correo Internet** -----

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos está destinada únicamente para la persona o entidad a la cual está dirigida y es privada y confidencial. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, difusión, distribución o copia de este mensaje y/o archivos adjuntos está estrictamente prohibido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente inmediatamente respondiendo este mismo correo. Gracias por su cooperación.

----- **Internet e-mail Confidentiality Statement** -----

Information contained in this e-mail message and /or in the attached files is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed and is private and confidential. If you are not the intended recipient, any storage, dissemination, distribution or copying of this message and/or attached files is strictly prohibited. If you have received this message in error, please destroy it and notify to the sender immediately by reply this e-mail. Thank you for your cooperation

Cota, Cundinamarca 18 de marzo de 2024

Señores

**DESAJ - Valle Del Cauca**

Aten. Sr. Andrés Mauricio Fernandez Peña

Supervisor OC. 122359

Medellín

**REFERENCIA: SOLICITUD 2 PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 122359**

**Justificación:** “Se requiere actualizar el parque tecnológico de la Seccional, respecto de los equipos adquiridos en la vigencia 2019.”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 46 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 13623	ETP-AIO 23.8"-59. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA-- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	1011	2.968.934,00	3.001.592.274,00
CDP 13623	COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI oPCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1011	0	0,00
CDP 13623	COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1011	0	0,00
CDP 13623	COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA --NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1011	0	0,00
CDP 13623	COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/Acuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesignand Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	1011	0	0,00
CDP 13623	COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar MilitarMIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	1011	0,00	0,00
CDP 13623	SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la EntidadCompradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	1011	37.038,00	37.445.418,00
CDP 13623	ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	1011	0,00	0,00
CDP 13623	ACCESORIO-47. Auriculares - NA - Todas las zonas	1011	57.334,00	57.964.674,00
CDP 13623	IVA	1	588.430.449,54	588.430.449,54

**3.685.432.815,54**

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 30 de marzo de 2024, el comunicado remitido por este con fecha del 18 de marzo Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal informa:

“Estimado socio,

*P and P Systemas Colombia Sas Orden de Compra 122359*



Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- *Cliente final: Administración Judicial Seccional Cali*
- *Pedido: 115482007*
- *Socio: P and P Systemas Colombia Sas*

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115482007 cuenta con un estimado de entrega aproximadamente para finales de marzo de 2024.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.”

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación y transporte de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc” debido por temas de festividades y contingencias de vuelos y reservas en transportadoras.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

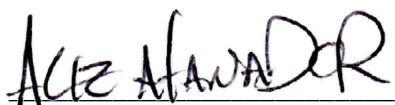
Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente una prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 15 de mayo de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante y que el día 16 de marzo se realizó la entrega parcial de 550 maquinas de esta orden de compra.

Informamos que esto no afecta el valor de la orden de compra ya que no genera ningún costo adicional a la entidad.

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. [licitaciones@pypsystems.com](mailto:licitaciones@pypsystems.com), [gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



Colombia, 18 de marzo de 2024

Estimado socio,  
P and P Systemas Colombia Sas  
Orden de Compra 122359

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: Administración Judicial Seccional Cali
- Pedido: 115482007
- Socio: P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115482007 cuenta con un estimado de entrega aproximadamente para finales de marzo de 2024.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Sandra Hinestroza  
Representante Legal

Ref.PV-OPD-0003632437

Si desea corroborar la veracidad y validez de esta comunicación por favor envíe un e-mail a: [mca\\_dealreg@hp.com](mailto:mca_dealreg@hp.com)



DESAJCLO24-1279

Santiago de Cali, marzo 19 de 2024

Doctora

**LILIANA MARÍA URREGO CRUZ**

Directora Ejecutiva Seccional (e)  
Administración Judicial de Cali – Valle  
Cali

Asunto: “Solicitud autorización Modificación No.  
3 Orden de Compra No. 122359 de 2023”

Respetada Doctora Liliana María,

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para realizar la modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 122359 de 2023, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia y colocada a nombre de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., a través de la cual se contrató la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales en el Valle del Cauca.

Dicha Orden de Compra, se suscribió por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.456.955.210,36) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de 674 unidades de computadores (Zona 1) y conforme al plazo de ejecución, la misma vence el día 29 de diciembre de 2023.

Que el día 21 de diciembre de 2023, se suscribió la Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 122359 de 2023, mediante el cual se adicionó en valor la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$998.821.554,36) M/CTE, incluido IVA, para adquirir 274 equipos adicionales y se prorrogó la fecha de vencimiento en noventa y dos (92) días, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al treinta (30) de marzo de 2024, para la entrega de los equipos de cómputo.

Que el día 29 de diciembre de 2023, se suscribió la Modificación No. 2 a la Orden de Compra No. 122359 de 2023, mediante el cual se adicionó en valor la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$229.656.050,82) M/CTE, incluido IVA, para adquirir 63 equipos adicionales para atender las medidas adoptadas en virtud de los Acuerdos PCSJA23-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023, PCSJA23-12125 de fecha 19 de diciembre de 2023 y PCSJA23-12126 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Ahora bien, es preciso informarle que el día 16 de marzo de 2024, se recibieron quinientos cincuenta (550) computadores, quedando pendiente la entrega de cuatrocientos sesenta y un (461) equipos.

Que mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2024, allegado vía correo electrónico el mismo día, el contratista solicita celebrar una prórroga a la citada orden de compra, para la entrega de los cuatrocientos sesenta y un (461) equipos y así cumplir con la totalidad del objeto contractual, esto teniendo en cuenta la información suministrada por el fabricante de los equipos, en la que manifestó que los equipos cuentan con un estimado de entrega aproximada para finales del mes de marzo de 2024.

Es preciso indicar, que una vez analizada la justificación dada por la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., se encuentra procedente prorrogar dicha Orden de Compra, por el termino de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO, tal como lo solicita la firma, teniendo en cuenta que en dicho termino se realizaría la entrega de los cuatrocientos sesenta y un (461) equipos y de esta manera satisfacer la necesidad de la Entidad.

Así las cosas, en mi calidad de Supervisor, recomiendo que la Orden de Compra No. 122359 de 2023, sea prorrogada en la fecha de vencimiento, hasta el día 15 de mayo de 2024, esto es en CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de marzo al quince (15) de mayo de 2024.

Dado lo anterior, se solicita autorización para realizar la respectiva modificación a la Orden de Compra No. 122359 de 2022, en los términos señalados.

Cordialmente,



**ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA**  
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte  
Tecnológico - Supervisor de la Orden de Compra

AFMJ/AA



DESAJCLO24-1280

Santiago de Cali, marzo 19 de 2024

Ingeniero

**ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA**

Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Supervisor de la Orden de Compra

Dirección Ejecutiva Seccional del Valle

Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 17

Cali

Asunto: "Su oficio No. DESAJCLO24-1279  
de fecha 18 de marzo de 2024 –  
Autorización modificación"

Respetado Ingeniero Fernández Peña,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Ejecutiva Seccional acepta la recomendación y autoriza la prórroga de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 122359 de 2023, cuyo objeto corresponde a la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

**LILIANA MARIA URREGO CRUZ**

Directora Ejecutiva Seccional

AFMJ/AA



DESAJCLO24-1281

Santiago de Cali, marzo 19 de 2024

Señora  
**ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**  
Representante Legal  
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.  
Bogotá D.C.

Asunto: *“Modificación No. 3 - Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 122359 de 2023”*

Respetada Señora Aliz Adriana,

En mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 122359 de 2023, se informa que en atención a su solicitud de fecha 18 de marzo de 2024, donde solicita prorrogar nuevamente la fecha de vencimiento de la orden de compra del asunto, esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizará los trámites pertinentes para adelantar la Modificación No. 3 consistente en prorrogar la fecha de vencimiento en CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS calendario, contados a partir del TREINTA Y UNO (31) DE MARZO AL QUINCE (15) DE MAYO DE 2024.

Cordialmente,

**ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA**  
Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico  
Supervisor de la Orden de Compra

AFMJ/AA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 14:09:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53050808
Código de Verificación	53050808240319140944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 14:10:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006045901
Código de Verificación	9006045901240319141020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 243725270**



PIB  
14:08:14  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 243725332**



PIB  
14:08:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006045901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:54 PM horas del 19/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53050808**

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2024 03:12:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53050808** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88045405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14  
Recibo No. AA24252640  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S - EN REORGANIZACIÓN  
Nit: 900.604.590-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

## MATRÍCULA

Matrícula No. 02307693  
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur  
Oficina C-72  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com  
Teléfono comercial 1: 6018415534  
Teléfono comercial 2: 3202754641  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur

Oficina C-72

Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com  
Teléfono para notificación 1: 6018415534  
Teléfono para notificación 2: 3202754641  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14  
Recibo No. AA24252640  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur, Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: [alizafanador@pypsystems.com](mailto:alizafanador@pypsystems.com)

Nominador: Superintendencia De Sociedades.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Auto No. 433-002283 del 20 de octubre de 2021, la Superintendencia De Sociedades, Inscrito el 18 de Enero de 2022 con el No. 00005931 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2042.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática. L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$150.000.000,00  
No. de acciones : 2.500,00  
Valor nominal : \$60.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14  
Recibo No. AA24252640  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aliz Adriana Afanador Guiza	C.C. No. 000000053050808

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14

Recibo No. AA24252640

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sildana Santos	Gutierrez C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 23 del 4 de noviembre de 2021 de la Accionista Único	02761275 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14  
Recibo No. AA24252640  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 4741  
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4511

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.384.717.402  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 08:35:14  
Recibo No. AA24252640  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2425264062797

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





## ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES.

Número de Contrato : ORDEN DE COMPRA 122359

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Póliza Única : No. 14-44-101200407 ANEXO 4

Expedida por : SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparos : 1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

3- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Valor Asegurado : 1- TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 55/CTVOS (\$368.543.281.55) M/CTE.

2- TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 55/CTVOS (\$368.543.281.55) M/CTE.



## Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

3- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES  
DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL  
SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON  
78/CTVOS (\$184.271.640.78) M/CTE.

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
	1.	13	12	2023		15	11	2024
	2.	13	12	2023		15	11	2024
	3.	13	12	2026		15	05	2027

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la orden de compra No. 122359, y sus modificaciones, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al primero (1) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO**  
Coordinador Área Jurídica



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101200407</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
26 03 2024		13 12 2023		00:00		15 05 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.604.590-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72</b>		CIUDAD: <b>COTA, CUNDINAMARCA</b> TELÉFONO: <b>8773518</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>DESAJ - VALLE DEL CAUCA</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>805.003.838-9</b>	
DIRECCIÓN: <b>Carrera 10 No. 12-15</b>		CIUDAD: <b>CALI, VALLE</b> TELÉFONO <b>8846342</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 122359 CUYO OBJETO SE REQUIERE ACTUALIZAR EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SECCIONAL, RESPECTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN LA VIGENCIA 2019

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2023	15/11/2024	\$368,543,281.55	\$368,543,281.55
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/12/2023	15/11/2024	\$368,543,281.55	\$368,543,281.55
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2023	15/05/2027	\$184,271,640.78	\$184,271,640.78

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y OC MODIFICADA, SE AJUSTA EL PLAZO DE LA OC HASTA EL 15/05/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ *****92,186.00	\$ *****8,000.00	\$ *****19,035.00	\$ *****119,221.00	\$ *****921,358,203.88	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



*ACEZ AFANADOR*  
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> CHAPINERO			<b>COD.SUC</b> 14		<b>NO.PÓLIZA</b> 14-44-101200407		<b>ANEXO</b> 4	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORAS</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORAS</b>	<b>TIPO MOVIMIENTO</b>
26	03	2024	13	12	2023	00:00	15	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.							<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 900.604.590-1				
<b>DIRECCIÓN:</b> AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR OFC C-72							<b>CIUDAD:</b> COTA, CUNDINAMARCA			<b>TELÉFONO:</b> 8773518	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> DESAJ - VALLE DEL CAUCA							<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 805.003.838-9				
<b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 10 No. 12-15							<b>CIUDAD:</b> CALI, VALLE			<b>TELÉFONO:</b> 8846342	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

*ACIZ ALVARADO*  
FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101200407, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de MARZO de 2024

14-44-101200407

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas